



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 305 -2017-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 29 DIC. 2017

VISTO, el Memorándum N° 2869-2017-SUNARP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1321-2017-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento, así como el Informe N° 1139-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, **en adelante la Ley**, en concordancia con el artículo 22° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, **en adelante el Reglamento**, para el caso de las adjudicaciones simplificadas la Entidad puede conformar Comités de Selección que deberán conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación indicadas en los numerales de dicho artículo;



Que, a través del Memorándum N° 2869-2017-SUNARP/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 1321-2017-SUNARP/OGA-OAB, elaborado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual se propone la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2017-SUNARP, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Plataforma de Monitoreo WAN";



Que, la Oficina General de Administración ha aprobado el expediente de contratación correspondiente a la citada adjudicación simplificada con Formato N° 068-2017-SUNARP/OGA, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección, conforme a la propuesta alcanzada por la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 1139-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente designar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2017-SUNARP, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Plataforma de Monitoreo WAN";

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 090-2017-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección

Designar el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 030-2017-SUNARP, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de Plataforma de Monitoreo WAN"; previsto con el número de referencia 58 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
En calidad de Presidente: Evert Caldas Zavaleta. Representante del órgano encargado de las contrataciones.	Rosario Ureta Paucar. Representante del órgano encargado de las contrataciones.
En calidad de Miembros: Joel Meneses Garagundo. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. Jaime Julio Sánchez Sussoni. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.	Mike Córdova Jiménez. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. Luis Fernando Medina Álvarez. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del comité de selección

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1º de la presente resolución, a fin que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Participación del Órgano de Control Interno.

El comité de selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp